

## LAS FUENTES DE ALHADRA. ABASTECIMIENTO URBANO Y REGADÍO EN LA ALMERÍA MUSULMANA Y MORISCA

María Dolores Segura Del Pino  
Universidad de Jaén

El tema del abastecimiento urbano y el regadío en la ciudad y campo de Almería en los albores de la Edad Moderna ha sido tratado directa o tangencialmente por diversos autores<sup>1</sup>, aunque con escasas referencias a la época musulmana. Conocidos pues, con más o menos detalle, el régimen y los sistemas de aprovechamiento del agua en la Almería posterior a su conquista por los Reyes Católicos, se plantea una cuestión: ¿Permanecen los sistemas y regímenes de aprovechamiento del agua de la Almería islámica tras su conquista por los Reyes Católicos o, por el contrario, se introducen cambios o modificaciones en dichos sistemas y regímenes y, en caso de que se hubieran introducido, en qué aspectos han afectado a la situación musulmana preexistente? La respuesta a esta cuestión exige obviamente el previo conocimiento del sistema y el régimen hidráulicos de la Almería musulmana para, partiendo de ese conocimiento, llevar a cabo la comparación con los posteriores a la conquista.

Se impone, por consiguiente, afrontar la cuestión en profundidad y, para ello, es imprescindible el recurso a las fuentes históricas contemporáneas o más próximas en el tiempo.

Al fin expresado, es importante centrar nuestra atención, en el pleito tramitado ante la Real Chancillería de Granada a virtud de demanda deducida por el Deán y el Cabildo de la Iglesia Mayor de Almería contra la Ciudad, en la que, con base en que esta última había donado las fincas destinadas al mantenimiento de las acequias y había hecho donaciones de aguas para uso particular (en concreto, a don Gerónimo de la Cueva), en contravención de la Concordia de 9 de junio de 1503, solicitaban los demandantes que se restituyese a la Iglesia tanto las heredades como la administración de las aguas. Este pleito terminó con la sentencia pronunciada el 29 de marzo de 1539, que anuló las donaciones y mantuvo en sus propios términos la Concordia de 1503, resolviéndose la apelación el 14 de mayo de 1549 en análogos términos<sup>2</sup>.

Pues bien, en el pleito referido hay un documento cuya importancia y trascendencia han pasado hasta ahora desapercibidas, a pesar de que ha sido conocido y citado en diversos

---

1. Además de la ya clásica obra de TAPIA GARRIDO (*Almería piedra a piedra*, Vitoria, 1970), puede citarse a CABRILLANA CIEZAR, Nicolás: *Almería morisca*, Granada 1982; los trabajos contenidos en *El agua en zonas áridas: Arqueología e Historia*, Actas del I Coloquio de Historia y Medio Físico. Almería 1989. CRESSIER, P.: «Estructuras hidráulicas antiguas en la Provincia de Almería: aproximación a una prospección temática global». En *Homenaje al Padre Tapia*, Almería, 1987.

2. *Memorial por el Concejo, Justicia y regimiento de la ciudad de Almería en el pleyto... sobre la observancia y cumplimiento de cierta concordia celebrada entre ambos cabildos...*, impreso, en Archivo Catedral Almería, «Papeles importantes».

contextos por algunos historiadores<sup>3</sup>. Se trata de las declaraciones de los testigos que depusieron en el pleito antes mencionado a propuesta de la Iglesia Catedral de Almería, existente en el Archivo catedralicio, concretamente en «Expedientes diversos», legajo 1, pieza 1. Los testigos, todos ellos cristianos nuevos, describen en sus declaraciones la situación de las aguas de la ciudad de Almería en la segunda mitad del siglo XV y primer tercio del siglo XVI, período histórico que es fundamental en la historia de Almería en cuanto comprende los últimos años de dominio musulmán del Reino Nazarí de Granada, la conquista cristiana (1489) y el primer repartimiento (1492), todo lo cual permite determinar las consecuencias de este cambio político y social y completarlas con la visión de los vencidos.

Así pues, nos encontramos ante un documento jurídico cuya valoración e interpretación debe hacerse teniendo en cuenta su parcialidad, dado que es la Iglesia quien formula las preguntas y, lo que es más importante, quien propone los testigos.

Los testigos son tres moriscos, vecinos de Almería, conocedores de la ciudad musulmana «de cuando eran moros», y de los testimonios de los ancianos moros que ellos conocieron. Estos son don Alonso de Belvis, apodado el Baho, de sesenta y tres años de edad, perteneciente a una ilustre familia musulmana, los Granada Venegas, gran propietario de tierras y molinos en el río y campo de la ciudad de Almería y alguacil mayor del ayuntamiento de la ciudad, después de la conquista cristiana; el segundo es Martín Lazo, labrador, de setenta años de edad, gran conocedor por su oficio de las aguas y su distribución en el campo de Almería; y el tercer testigo es Luis Arrois, herrero, de más de ochenta años de edad. De ellos, solo el primero —don Alonso de Belvis— se expresa en castellano; los otros dos declaran en árabe, por lo que fue necesaria la asistencia del interprete Alonso de Mora. Las declaraciones se hacen ante el escribano Martín de Carvajal y el receptor Diego Hurtado de Fuentes.

Este importante documento, interpretado a la luz de las demás fuentes impresas y manuscritas, permite determinar los elementos y las características del abastecimiento urbano y del regadío del alfoz de la ciudad de Almería, la captación, la distribución y el almacenamiento de sus aguas, las rentas, las plusvalías, los objetivos del regadío almeriense y, en fin, el gobierno y la administración de las aguas en la época musulmana y cómo todo este sistema se modifica cuando se produce su transferencia a la sociedad cristiana conquistadora.

### **ABASTECIMIENTO URBANO Y REGADÍO EN LA CIUDAD DE ALMERÍA**

Almería —al igual que otras ciudades islámicas— carecía de aguas corrientes. La ciudad se estableció sobre un pedregal donde «no había agua ninguna de fuente, ni de río, solamente algunas anorias e pozos que era muy poca cosa, tanto que se padecía muy gran fatiga en la dicha ciudad de Almería, a causa de la mucha falta de aguas que en ella había»<sup>4</sup>.

3. TAPIA GARRIDO, J.A., op. cit., págs. 494-498; CABRILLANA CIEZAR, N., op. cit., pág. 42-43; VICENT, B., op. cit., pág. XCIX.

4. Respuesta del testigo Martín Lazo a la pregunta 2ª del interrogatorio, en el documento que motiva este trabajo. Archivo de la Catedral de Almería, «Expedientes diversos», legajo 1, pieza 1, folio 11. (En adelante, «Documento»).

Este precario sistema sólo permitiría un deficitario abastecimiento urbano y un limitado espacio de cultivo, formando islotes aislados y, en ningún caso, un cinturón continuo de vegetación.

### **Origen de las aguas: Las fuentes de Alhadra**

Las fuentes de Almería están situadas a una milla de la ciudad, entre la alquería de Huércal y la de Alhadra que les da nombre, en el margen derecho del curso bajo del Andarax. Se trata de unos manantiales artificiales, integrados por dos cimbras o galerías de drenaje sub-horizontales, que se surten de las aguas subalveas del río de Almería.

La primera de las fuentes, llamada Redonda, está situada en la cañada de Boleas. Hasta 1489, cuando pasa la ciudad a poder cristiano, la longitud de la cimbra de esta fuente no debía superar los 600 metros, con lumbreras cada veinticinco o treinta metros.

La segunda fuente, llamada Larga, está situada un poco más abajo de la primera, en la misma rambla del río. Tenía siete lumbreras, siendo la longitud del acueducto de unos 200 metros.

Los testigos mencionan en sus declaraciones las fuentes de Alhadra, que «las auía sacado y echo a su propia costa e misión el moro Aherin... e que éste dotó las dichas aguas e dió la posesión de ellas muchos años auía, que no sabe decir quantos porque no se acuerda hauer oido decir el número dellos, a la Mezquita mayor de los moros de la dicha ciudad de Almería...»<sup>5</sup>; «...que así mismo tiene noticia de las fuentes de agua que dicen de Alhadra... e que se acuerda de haber oido e nombrar a los moros viejos que vivían en la dicha ciudad de Almería en tiempos que este testigo era moro e ellos así mismo, siendo este testigo mancebo, del moro que se decía Haerín... diciendo que este moro Hajerín fue el que auía abierto las fuentes de las dichas aguas e las auía sacado de nuevo e fecho las azequias a su propia costa e que decían los dichos moros viejos entre ellos por cosa muy notoria e pública»<sup>6</sup>.

Martín Lazo y Luis Arrois, en sus declaraciones, mencionan «otro golpe de agua» sacado después por otro moro llamado Jasaf o Jahab» por bajo de las dichas fuentes de Alhadra»<sup>7</sup>; por el contrario, ninguna mención hace a esta otra fuente don Alonso de Belvis. Puede aseverarse que este «otro golpe de agua» es la segunda de las fuentes mencionada, es decir, la llamada Larga, como evidencia la coincidencia de su situación con la que describen los testigos.

A la construcción de las fuentes de Alhadra van a seguir otras obras hidráulicas, llevadas a cabo, según al-'Udri, por al-Mutasim, que completará la red de abastecimiento urbano comenzada por Jayran. También construyó un gran alcázar, en el que se pondría en práctica

5. Respuesta de Alonso de Belvis a la pregunta 2<sup>a</sup>. «Documento», folio 4v, y respuesta de Martín Lazo a la misma pregunta, ibidem, folio 11r.

6. Respuesta de Luis Arrois a la pregunta 1<sup>a</sup>. «Documento», folios 16r y v.

7. Respuestas a la pregunta 3<sup>a</sup>. «Documento», folios 12v y 18v respectivamente.

la utilización del agua como elemento estético<sup>8</sup>, y la llamada Sumadihiyya en las afueras de la ciudad, que según E. García Sánchez<sup>9</sup>, sería un tercer jardín botánico a imitación de los de Toledo y Sevilla.

### Reparto del agua.

Según el documento, las dos fuentes de Alhadra debieron alumbrarse en un corto espacio de tiempo, pues los descubridores se concertaron para el uso de dichas aguas<sup>10</sup>. Este reparto, como queda establecido según los testigos, es conforme con la legislación musulmana, especialmente rigurosa en las regiones donde el agua es escasa, como ocurre en Almería.

En un primer momento Jairán, tras la apertura de la fuente Redonda, hizo las acequias para su conducción y los aljibes para su almacenamiento, situándolos por detrás de la puerta de Pechina, en la entrada del arrabal de al-Musalla, de forma que el abastecimiento urbano cubriera todo el ámbito de la ciudad.

Al ser las únicas aguas corrientes de la ciudad son, por tanto, aguas comunes, destinadas prioritariamente a apaciguar la sed de las personas o «derecho de shafa», dándoles este orden:

- a) Parte a los vecinos de la ciudad, para su beber.
- b) Otra parte la había dado y dotado para el reparo de los muros, cediendo su administración a los cadíes y alfaquíes quienes la vendían los viernes, por pregón, destinando su importe a los dichos reparos, con la condición de que, en los años secos, todas las aguas viniesen a la ciudad y no le faltase a la mezquita mayor aunque hubiese mengua.

Una vez abierta la fuente Larga y aumentado el caudal de las aguas, éstas dejan de ser aguas comunes, entrando en la categoría, al menos parte de ellas, de aguas privadas, concertándose Jairán y Jasaf de esta manera:

- a) Una parte entraría en los aljibes para el abastecimiento urbano.
- b) Otra parte la ceden para el reparo de los muros.
- c) Una tercera parte queda en poder del moro Jasaf, quién las vendió a los que tenían heredades en el campo, repartiéndoselas éstos entre si.

Estos dos ordenamientos evidencian cuestiones importantes, a saber: en primer lugar, las aguas, al ser donadas como limosna a la Mezquita mayor y destinadas a un bien público, son consideradas como bienes habices.

8. Un magnífico trabajo sobre jardines musulmanes es la obra de VIGIL ESCALERA, M., ABAD GUTIÉRREZ, J., MARTÍNEZ GARCÍA-OTERO, S.: *El jardín musulmán de la antigua casa de Contratación de Sevilla*. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sevilla 1992.

9. AL-'UDRÍ, Ed. 'Abd al-'Aziz al-Alwani: *Nusus 'an al-Andalus min «kitab tarsi 'al-ajbar wa-tanwi 'al-atar»* Madrid 1965, p. 85. GARCÍA SÁNCHEZ, E.: «Al-Tignari y su lugar de origen», *Al-Qanṭara* 9 (1988), p. 4, n. 15. Citados por SAMSO, Julio: *Las ciencias de los antiguos en al-Andalus*. Madrid 1992, p. 278. TAPIA GARRIDO, J.A.: «Almería musulmana I» *Obra citada*, p. 250 y tomo V, p. 276-284.

10. Respuesta de Martín Lazo a la pregunta 2ª. «Documento», f. 12v.

El descubrimiento de aguas corrientes va a permitir, una vez cubiertas las necesidades primarias, ampliar el espacio del agua a sus funciones económicas, especialmente la irrigación de las tierras. Ello, a su vez, va a engendrar una estructura económica cuyas rentas sustentan otras necesidades públicas, como son los gastos de mantenimiento de las murallas y la Alcazaba de Almería.

La existencia —al menos una tercera parte del total— de aguas libres no unidas a la tierra, que se venden en pública subasta cada semana, viene a indicarnos que, más o menos en la misma proporción, existen tierras sin derecho de propiedad de agua.

La práctica de la venta del agua ha existido siempre en los regadíos islámicos y suele ir asociada a un tipo cultural propio de los lugares donde ésta es escasa. Es, según Glick, característico del sistema de distribución «tipo yemenita, típico de las pequeñas huertas, como oasis, del sur del reino de Valencia (Alicante, Elche, Novelda), basado en unidades de medida fija y asociado con la venta del agua». En Lorca, hasta hace poco, la mayor parte del agua se poseía con independencia de la tierra de cultivo, vendiéndose en una subasta diaria llamada el Alporchón<sup>11</sup>. En estos sistemas, el objetivo prioritario es la eficiencia en sentido económico, en detrimento de la equidad de los regantes en el reparto de las aguas<sup>12</sup>.

Igualmente, la venta de las aguas excedentarias de los habices está prevista en las «fatwas» o respuestas jurídicas de los cadíes, puesto que aumenta la renta de estos bienes<sup>13</sup>, pudiendo invertirse en otras necesidades públicas. De otra parte, el aumento de las aguas permite la privatización de éstas, hecho también previsto en la legislación musulmana. El dominio de las aguas cuenta con una base legal y jurídica en la escuela malekí, al considerarla como elemento indispensable para la vida. El que controla el agua tiene poder económico puesto que el agua revaloriza las tierras, de ahí que fiscalidad y regadío son afines para los musulmanes. El derecho de propiedad del agua fue contemplado en el Haditz, recogido en Muatta de Malek<sup>14</sup>.

### **Conducción a la ciudad: Acequia de la ciudad**

Desde el Cucadero, lugar donde se unían las aguas procedentes de las fuentes Redonda y Larga, iban todas juntas hasta el partidor principal, situado por encima del avanzado del molino de la Torre, en el pago de Alhadra baja. En este lugar se dividían las aguas en tres partes.

11. POCKLINGTON, Robert: «Toponimia y sistemas de agua en Sharq al-andalus». *Agua y poblamiento musulman*. Simposium de Benissa 1987, págs. 103-114.

12. GLICK, T. F.: *Regadío y sociedad en la Valencia Medieval*. Valencia 1988, p. 333. «Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada I» en *Crónica Nova*, 18, (1990), págs. 191-221.

13. BOLENS, Lucie: *El agua en zonas áridas: Arqueología e Historia*. Obra citada.

14. NIDO Y TORRES, M. del. *Guía del español que comprende el camino del conocimiento de la escuela malekita, guía que es una recopilación de las opiniones principales de los jurisconsultos sobre el derecho musulmán*. Editorial Hispano Africana. Tetuán 1927. p. 220. Recoge la opinión de Malik sobre las clases de agua. Citado por ESPINAR MORENO, Manuel: «El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos» en *Actas del segundo coloquio de Historia. V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos*. Guadix 1989. Págs. 13-36.

Siguiendo el sistema proporcional, todas las aguas de las fuentes tendrían 24 filas u horas. De éstas, ocho partes se conducen por la acequia de la Ciudad y dieciséis continúan por la acequia de Arroba, puesto que esta es su unidad de medida, para dar riego al campo de Almería.

La llamada acequia de la Ciudad comenzaba en el partididor, atravesaba por<sup>15</sup> la actual calle del Perú y, tras cruzar la rambla, continuaba por bajo de la actual calle de Alcalde Muñoz y plaza de San Sebastián, pilar de la Puerta Purchena o Pechina, hasta atravesar la muralla y entrar en los aljibes. Tenía una longitud de 2.981 metros.

De las ocho partes de agua que se dirigen a la ciudad, según las Ordenanzas de 1502, las aguas entran en los aljibes durante dieciocho horas, desde las doce del día hasta las seis de la mañana, y riegan las huertas extramuros durante las seis horas restantes, es decir, desde la salida del sol hasta medio día<sup>16</sup>.

Paralelo a la acequia iba el camino de Pechina, después camino Real, que entraba en la ciudad por la Puerta del mismo nombre.

Desde los aljibes y por distintos ramales se distribuía el agua a los principales pilares de la ciudad: pilar del Baho, de la Almedina, de Iguña, de la puerta del Mar, de las Catarenas y pilar de la puerta del Sol.

### **Regadío**

Las dos terceras partes de las aguas de las fuentes estaban destinadas al riego de las tierras de la alquería de Alhadra y el Campo de Almería, distribuyéndose por horas. No conocemos la duración de las tandas en la época musulmana; en las Ordenanzas de 1502, sin embargo, se nos dice que las aguas tardaban 20 días en dar la vuelta al campo.

A la cabeza de la alquería de Alhadra se encontraba el molino del mismo nombre, perteneciente a los habices<sup>17</sup>, en el tramo descubierto de la acequia de la fuente Redonda. Según M. J. de Toro, estaba situado sobre los primeros partididores<sup>18</sup>.

Un segundo molino existía en Alhadra, el molino de don Alonso de Belvis el Baho — precisamente uno de los testigos del documento citado—, que estaba situado sobre la acequia madre, estaría sobre los segundos partididores, y por bajo de la carrera del Mamí.

15. Archivo de la Catedral de Almería. Aguas, legajo B, doc. 13.

16. Archivo Municipal de Almería: Libro de Actas, 10 de julio de 1702. Ordena la ciudad que el riego de las huertas se ejecute como está ordenado en el apeo y repartimiento de las aguas que se hizo en 8 de junio de 1502, que está en el Libro de Ordenanzas al folio cincuenta y uno vuelto.

17. Archivo Histórico Provincial de Almería. Pr. 2, f. 318-330.

18. TORO, M. J.: *Memorial de las vicisitudes de Almería y pueblos de su río con relación a su estado agrícola desde la reconquista en 1490 hasta la presente época*. Almería 1849, p. 108.

Por uno de estos partidores, o acaso por los dos, tomaba el agua la alquería de Alhadra, a la que, a principios del siglo XVI, correspondía un día y una noche cada veinte días, de las dos terceras partes de las aguas de las fuentes. Esta alquería tenía en 1552, 142 tahullas dedicadas principalmente a olivos y tierra blanca.

#### *Campo de Almería. Acequia de Arroba*

Continuaban todas las aguas juntas hasta el partidor general del molino de la Torre, donde comenzaba la acequia de Arroba, pasando en primer lugar por el dicho molino, situado a su cabeza, y sobre el camino que iba a la Cañada o carrera de Níjar.

La acequia de Arroba corría paralela y por debajo de la acequia de la Ciudad hasta el pago del Arbolón, donde se dividía en dos ramales, uno que continuaba hasta la rambla de Belén y otro que iría hacia abajo y entraría en la ciudad por la puerta de al-Marba o puerta de Níjar, nombre del camino que llevaba hasta este lugar. Concluido el riego de esta zona se cargaban todas las aguas a la acequia del Hawl o del Campo, actualmente zona del cortijo Grande, Zapillo y Ciudad Jardín, regando los pagos del Jaúl, Tejar o Gadir como se le llama indistintamente. En este lugar abundan los lugares denominados «carmedín», nombre que también tenía uno de los brazales principales; como tales encontramos carmedín Addahelia o Sehalia (arenal) y carmedín Abarranía (barriada extramuros). A través de este campo transcurría el camino que iba al Bobar o de los bueyes, el cual entraba en la madina por la puerta de las Carretas.

#### *Las boqueras*

Además de las dos acequias principales mencionadas, ambas de aguas claras, existían otras conducciones, las boqueras del río que recogían las aguas de las avenidas que seguían a las lluvias torrenciales. Estas aguas turbias cargadas de limos, los tarquines, eran muy apreciadas por su acción fertilizante, al ser el abono más importante que recibían estas tierras.

En 1508, estas boqueras eran «La de Alhadra, que viene a dar a las Huertas de la ciudad, e la del molino de la Torre e la del Tejar, e la otra en las tierras de Alvaro de Solís e Xristóval de Biedma»<sup>19</sup>.

Estas acequias de aguas turbias complementan el riego de las aguas de las fuentes. Así, la boquera de Alhadra cubre la zona de las huertas, y la boquera del Tejar el pago del mismo nombre o Hawl. La otra boquera señalada es más difícil de identificar, pero debía fertilizar el Hawl bajo.

De estas boqueras, la más importante es la que tiene su cola o toma de las aguas por encima del molino de la Torre, que es la llamada boquera de la Ciudad o Grande, situada entre la acequia de Arroba y la del Hawl. Su origen musulmán viene atestiguado, por los topónimos que la acompañan, como acequia de Calamón, que es su primer ramal, y lugares como el Tagarete, Globy Almocifar y Aynalcatatiz. En época cristiana esta acequia conduce

19. Archivo Municipal de Almería, legajo 906, p. 42, f. 4.

también aguas de las fuentes<sup>20</sup>, pero ello debió obedecer a una modificación posterior a 1502, puesto que el documento de que se trata y en las Ordenanzas de la ciudad de 1502 solo se citan las dos acequias principales mencionadas.

Otras aguas llegarían además al campo de Almería, las procedentes de los sobrantes de las tandas de los pueblos altos, pero su uso sería eventual y bastante escaso.

#### *Las norias.*

Complementarias a las aguas de las fuentes y las avenidas del río, serían las aguas procedentes de las norias o aceñas, como se las llama indistintamente, existentes tanto en el campo y huertas del alfoz de Almería como en las huertas intramuros.

Estas norias generalmente asociadas a albercas, tuvieron gran difusión, y en el siglo XV y XVI eran de uso normal en casi todas las huertas del campo de Almería y en todas las huertas intramuros, señalándose numerosas de ellas en el Libro del Repartimiento<sup>21</sup>.

En el momento de la conquista cristiana este campo tendría alrededor de 4.000 tahullas. Se reparten 2.458 tahullas de tierra y 475,25 tahullas de huerta, que son un total de 2.933,25 tahullas. A estas tierras repartidas a los repobladores hay que sumar las tierras pertenecientes a los habices de la Mezquita mayor, que se reparten en 1496<sup>22</sup> entre el Hospital Real de Santa María Magdalena, el monasterio de Santo Domingo y la fábrica de la Iglesia Catedral de Almería. Son aproximadamente 750 tahullas que, sumadas a las anteriores, darían 3.683 tahullas, a las que habría que añadir las tierras que quedan como propiedad particular de los moriscos y otros habices parroquiales, con lo que tendríamos una cifra muy aproximada a la superficie que se cuenta en este campo en 1502: 3.902 tahullas.

El campo de Almería estaba dedicado especialmente a una agricultura especulativa orientada hacia la exportación, dominando el arbolado, el olivar en Alhadra y, según se va descendiendo hacia el mar, los morales —base de la industria de la seda—, las higueras —cuyo producto, los higos, tenía un papel muy importante en la exportación y en la dieta musulmana—, y las viñas junto al mar. Otro cultivo bastante extendido debió ser el lino, que ya había sustentado una industria importante en Pechina en los siglos IX y X y del que se puede señalar su continuidad en la vega hasta el siglo XVIII.

#### **Administración y gobierno de las aguas**

Al dominio de las aguas se le da, como hemos señalado, gran importancia en la legislación musulmana.

20. Archivo Municipal de Almería, legajo 73, p. 3. Apeo de las tierras del campo de Almería de 1651.

21. SEGURA GRAIÑO, C.: *El Libro del Repartimiento de Almería*. Madrid 1982, fs. 28v, 36v, 49v, 53r, 58v, 65r, 70r, 110v, 127v, 204v.

22. GARCÍA GUZMÁN, M<sup>a</sup> del Mar: «Bienes habices del convento de Santo Domingo de Almería (1496)» *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales II*, Cádiz 1982, y «Los bienes habices del Hospital Real de Almería (1496)» *Homenaje a Torres Fontes*. I. Murcia 1987, págs. 561-573.

Las aguas de Almería son limitadas tanto por su régimen pluvial como por los altos costes de captación y conservación de las fuentes. Las cimbras exigen constantes trabajos de limpieza para que los mechinales o filtraderos no se atoren, y para que los fangos que se depositan en el suelo no produzcan un rebalse de las aguas que les impida salir al exterior.

Además de estas causas intrínsecas, existen otras, como son las necesidades básicas de consumo de una ciudad portuaria importante, la práctica de una agricultura intensiva y el destino de las plusvalías obtenidas de su enajenación al mantenimiento de ciertos gastos públicos.

Para que este sistema funcione correctamente es preciso un estricto control de este bien tan escaso. Tal control será ejercido por las autoridades municipales y al mismo tiempo religiosas de la ciudad, siendo los cadíes y alfaquíes los administradores, regidores y gobernadores de ellas.

Por una parte, administraban la tercera parte propiedad de la Mezquita mayor, o sea, desde el partidador de Alhadra hasta dentro de la ciudad, abarcando sus funciones el nombramiento de oficiales, acequero de las huertas y repartidor de las aguas de la ciudad y el cuidado de los aljibes, de los que tenían las llaves, cuidando asimismo de la limpieza del agua.

Por otra parte, administraban las aguas destinadas al regadío que eran, por su propia naturaleza, el objeto económico más deseado. También en este ámbito ponían y quitaban oficiales, acequeros y encargados de limpiar las acequias, pero sobre todo eran los encargados de vender las aguas, «porque de todo lo uno y lo otro eran e auían sido, los dichos cadí e alfaquíes, rejidores e administradores, e dijo este testigo que en lo susodicho se tenía esta orden, que si los moros que tenían parte en la dicha agua, por virtud de dicha compra que auían fecho del moro Jasaf, tenían necesidad della para regar sus heredades, que los dichos cadí e alfaquíes vendían e aguacaban sus tercias partes para el reparo de los dichos muros, e si no tenían necesidad dellas, los dichos cadí e alfaquíes, vendían toda la dicha agua junta y daban a cada un moro, de los que tenían parte en ella, su parte del dinero conforme a la parte que tenían en la dicha agua...»<sup>23</sup>.

Las ventas del agua, como mínimo de una tercera parte de ellas, producían unas rentas que eran específicamente destinadas al reparo de los muros y Alcazaba. Esta renta o tributo existe en otros lugares, como en Granada, donde es conocida como la renta de los «cadaes»<sup>24</sup>, y, del mismo modo que en Almería, en Granada se aplicaba sobre las aguas de riego de la acequia de Alfacar o de Ainadamar, que era la que abastecía la ciudad.

23. Respuesta de Martín Lazo a la pregunta 2ª del interrogatorio. «Documento», f. 12v.

24. GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Los alquázares de Santafé*. Ed. facsímil. Estudio preliminar por Manuel ESPINAR MORENO. Granada 1990, p. 46. *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*, Granada. Imprenta Moderna, 1902. *Documentos relativos a la acequia de Alfacar*. Granada 1902. BARRIOS AGUILERA, Manuel: «De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Ainadamar» en *Morisicos y repoblación en las postrimerías de la Granada islámica*. Granada 1993, p. 131-183.

Por otra parte, los gastos del agua se sufragaban con las llamadas «rentas de reparos», aplicadas desde época musulmana, al menos, sobre las siguientes propiedades: el molino de la Torre, junto al partididor de las aguas, y tres heredades en Canjayar, denominadas Real, Portillar y Albercón.

### LA TRANSFERENCIA A LA SOCIEDAD CRISTIANA

Es a partir de la primera repoblación de Almería cuando todo el sistema administrativo musulmán, unificado, basado en una serie de intercambios productivos, se trastoca, separándose en distintas jurisdicciones, perdiéndose concretamente en el tema de las aguas las finalidades y objetivos que habían tenido desde sus orígenes.

Según la declaración del testigo Martín Lazo, «tres años después acá que la dicha ciudad de Almería fue ganada de los moros, la dicha Iglesia Cathedral no tobo la dicha administración y regimiento, porque obo repartimientos de tierras e heredades e casas en la dicha ciudad por mandado de los Cathólicos Reyes don Fernando y doña Isabel, y tres que también se repartió el agua a cada uno según la heredad que tenía...»<sup>25</sup>.

Según este testimonio es a partir de 1492, con el cambio de sociedad, cuando se introducen cambios sustanciales en las aguas de Almería.

En primer lugar, se modifica el sistema de reparto de agua y su propiedad, quedando las aguas adscritas a la tierra. Este hecho es de gran trascendencia porque se invierten las prioridades y los objetivos colectivos, ganando en equidad todos los regantes y perdiendo en rentabilidad económica.

Esta modificación trae consigo la desaparición de las ventas de los excedentes de aguas y, por tanto, la renta aplicada a los muros y a la Alcazaba, a los que se le asignan ciertos bienes propios.

Se divide la administración de las aguas, quedando el regadío del campo de Almería bajo el gobierno del ayuntamiento de la ciudad. El abastecimiento urbano, como perteneciente a la tercera parte de aguas que era propiedad de la Mezquita mayor, seguirá en poder de la Iglesia, pero solo hasta 1503 en que se cede su administración al ayuntamiento. Esta cesión, sin embargo, traerá una sucesión de pleitos entre estos dos estamentos que se prolongarán hasta mediados del siglo XVIII.

Separadas las jurisdicciones civil y eclesiástica, se fijan las «rentas de reparos» que se van a aplicar exclusivamente a la red de abastecimiento de la ciudad. En 1496<sup>26</sup> se estima que la acequia de la Ciudad tiene de costo 10.000 maravedís de gastos ordinarios al año, y 4.000 maravedís de gastos extraordinarios.

---

25. Respuesta a la pregunta 5ª. «Documento», f. 13v.

26. Archivo Catedral de Almería, legajo 1-A, Aguas, doc. 6.

Para este fin, Diego de Chinchilla entrega a la Catedral, además de los bienes que ya tenía de época musulmana, dieciséis tiendas en la calle Real de Almería, un molino en Níjar y tierras en Tabernas y en Illar.

Se redactan nuevas ordenanzas para la distribución y uso de las aguas del campo, que serán incluidas en las Ordenanzas de la Ciudad de 27 de junio de 1502<sup>27</sup>.

Los gastos de las acequias y los sueldos de los acequeros se pagarían de las multas impuestas por las infracciones en el riego, como quitar el agua del brazal sin licencia del acequero, tomar el agua sin licencia, tener la parada mal hecha después de haber regado o tener una bestia atada en los brazales, y de las faltas de los propios oficiales, como dar el agua sin ser por su tanda, dejar perderse el agua de las avenidas o no tener las boqueras preparadas<sup>28</sup>.

Unidos a estos cambios principales, se producen otros que van ligados a la organización social que impone la nueva sociedad dominante. Tales son las modificaciones en la organización del trabajo y la selección de cultivos, aumentando la superficie dedicada al cereal — panizo y cebada sobre todo— y especialmente las viñas, para cuyo cultivo se reparten tierras expresamente. El acaparamiento de agua por los grupos dominantes se produce tanto en la parte de aguas de la ciudad como en la de riego de las tierras del campo, como acreditan las quejas de los tres testigos respecto de la mala administración de los regidores de la ciudad, «especialmente —dice don Alonso de Belvis— en aquellas con que se riega el campo de la dicha ciudad porque ha visto muchas e diversas vezes que no se da el agua por su orden e la quitan a los que les viene e la toman otros que no le vienen, e de esta manera los pobres y los que poco tienen son fatigados a causa que la dicha agua es mal administrada con faoures de las personas del regimiento de la dicha ciudad de Almería e a este testigo se le causan e han quitado muchas e diuersas vezes, a cuya causa ha dejado e deja de sembrar panizo e otras cosas e provecho e sostenimientos en sus tierras»<sup>29</sup>.

Se puede afirmar pues que, tras la conquista cristiana, de todo el sistema hidráulico de Almería y su campo sólo sobrevive la unidad tecnológica, es decir, la red hidráulica, cediendo el resto del sistema ante la agresividad de la nueva sociedad conquistadora respecto de la administración la distribución, el gobierno, los objetivos y los usos del agua existentes en la zona. Estos hechos, más el abuso en el consumo de las aguas, unidos a la falta de lluvias, irán produciendo un deterioro progresivo que aflorará en 1561, cuando comienzan a secarse las fuentes, situación que se agravará a partir de 1572.

27. TORO, M. J. de: Obra citada, p. 148. Archivo de la Real Chancillería de Granada. Cabina 3; legajo 1423; n<sup>o</sup> 8.

28. Archivo Municipal de Almería: leg. 906, p. 42.

29. «Documento», f. 9r.